



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

|                     |            |             |
|---------------------|------------|-------------|
| 684/2343            | 22/09/2016 | 4327        |
| 684/2357 y 684/2363 | 22/09/2016 | 4341 y 4347 |

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMXS)

### RESPUESTA:

El Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares, asigna la administración de las instalaciones a ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. Dentro de dichas funciones, la citada mercantil completará los informes y estudios que se consideren precisos para comprobar la correcta construcción, mantenimiento y utilización del almacenamiento, la verificación de la seguridad en el mantenimiento y operación de la instalación y la adquisición de conocimientos técnicos precisos para el desarrollo del almacenamiento.

De este conocimiento deberá obtenerse la profundidad de juicio precisa a fin de que se adopte la decisión definitiva que determine el futuro del almacenamiento, debiendo procederse al desmantelamiento cuando puedan existir riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente que lo aconsejen.

Enagás ha solicitado un estudio al Instituto Tecnológico de Massachussets para analizar el complejo fenómeno de la sismicidad en el entorno del almacenamiento Castor. Este estudio estará previsiblemente finalizado en el primer semestre de 2017.

De acuerdo con el citado Real Decreto-ley, los costes de mantenimiento, operatividad y los derivados de las restantes obligaciones, como la realización del estudio indicado, se abonarán a ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., con cargo a los ingresos por peajes y cánones del sistema gasista. Dichos costes deberán justificarse con la correspondiente auditoría, y se determinarán, con carácter definitivo, por orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.

Madrid, 9 de marzo de 2017